



LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

I. GENERALIDADES.....	2
II. TRÁMITES MIGRATORIOS.....	3
A) DE LOS TRÁMITES MIGRATORIOS.....	3
B) DE LAS INSTANCIAS INTERNAS RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS	6
C) DE LOS REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS.....	7
D) DE LOS PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS.	8
III. CONSIDERACIONES FINALES	8
GLOSARIO	9

ANEXOS

1. REQUISITOS PARA TRÁMITES MIGRATORIOS
2. REQUISITOS PARA TRÁMITES MIGRATORIOS (DEPENDIENTES ECONÓMICOS)
3. DOCUMENTOS MIGRATORIOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA PARA TRÁMITES MIGRATORIOS

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

Para el uso y aplicación de los presentes lineamientos se entenderán los términos y abreviaturas contenidos en el glosario anexo.

I. GENERALIDADES

1. Las disposiciones jurídicas en las que se basan los presentes lineamientos son:
 - a. Ley General de Población (LGP)
 - b. Ley de Nacionalidad
 - c. Reglamento de la Ley General de Población
 - d. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (SEGOB)
 - e. Manual de trámites migratorios del Instituto Nacional de Migración (INM)
 - f. Las demás disposiciones jurídicas que en su marco de actuación rigen al CIDE
2. Los presentes lineamientos tienen por objeto:
 - a. Ser instrumento que apoye y facilite la realización de trámites migratorios de Profesores Investigadores Titulares (PIT) y Mandos Medios y Superiores (MMS).
 - b. Servir como guía para el asesoramiento de la comunidad extranjera del CIDE aún y cuando no se les realice trámite migratorio.
3. De acuerdo a lo establecido en la LGP, los extranjeros podrán internarse legalmente en el país de acuerdo con las siguientes calidades migratorias¹:

No inmigrante.- Es el extranjero que con permiso de la SEGOB se interna en el país temporalmente, dentro de alguna de las siguientes características: a) turista, b) transmigrante, c) visitante, d) ministro de culto o asociado religioso, e) asilado político, f) refugiado, g) estudiante, h) visitante distinguido, i) visitante local, j) visitante provisional y k) corresponsal.

Inmigrante.- Es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiere la calidad de inmigrado. Las características de inmigrante son: a) rentista, b) inversionistas, c) profesional, d) cargos de confianza, e) científico, f) técnico, g) familiares, h) artistas y deportistas y i) asimilados.

Inmigrado.- Es el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país.

¹ En el caso de Profesores Investigadores Titulares, normalmente ingresan al país con la calidad migratoria de No inmigrante con característica de visitante y al término de un año se solicita el cambio de calidad migratoria a visitante con característica de científico. Además, el ingreso en dichas calidades y características migratorias, se hacen, comúnmente, cuando los Profesores Investigadores Titulares vienen al país por un periodo mayor a tres meses.

La característica migratoria recomendada para los investigadores que viene por un periodo relativamente menor (3 meses o menos) es la de visitante con actividad lucrativa en la calidad migratoria de no inmigrante.

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

4. Las obligaciones que deberán cumplir los extranjeros en México de acuerdo a lo establecido en la LGP son:
- Cumplir estrictamente con las condiciones que se le fijan en el permiso de internación (documento migratorio) y las disposiciones que establecen las leyes respectivas (Art. 43 de la LGP);
 - Inscribirse en el Registro Nacional de Extranjeros (RNE) dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su internación (Art. 63 de la LGP)²;
 - Cuando sean requeridos por la SEGOB, deberán comprobar su legal internación y permanencia en el país (Art. 64 de la LGP);
 - Informar al RNE de sus cambios de calidad o característica migratoria, nacionalidad, estado civil, domicilio y actividades a que se dedican, dentro de los 30 días posteriores al cambio (Art. 65 LGP);
 - Las demás contenidas en la LGP para cada una de las calidades migratorias.

Adicionalmente a las obligaciones anteriores, los extranjeros deberán:

- Entregar a la OAAI la documentación completa solicitada por la OAAI para su trámite migratorio y posterior contratación.
 - entregar una copia completa de su documento migratorio a la OAAI dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan recibido, excepto cuando se trata de internación en cuyo caso deberá presentarlo a la misma instancia en cuanto se presente en el CIDE.
5. Para que el CIDE pueda contratar o renovar contratos a extranjeros, será necesario que éstos cuenten con su documentación migratoria en regla. Lo que implica que la DRH se abstendrá de contratar o renovar contrato a personal extranjero que no cuente con su documento migratorio.

II. TRÁMITES MIGRATORIOS

A) DE LOS TRÁMITES MIGRATORIOS

6. Los trámites migratorios que regulan los presentes lineamientos son:
- Internación*. La obtención de la autorización migratoria para que un extranjero ingrese legalmente en territorio nacional.
 - Ampliación de estancia, prórroga y permanencia*³. La obtención de la autorización migratoria para que un extranjero pueda continuar en el país con la calidad y característica de antemano autorizadas, con la posibilidad de extender su estancia hasta alcanzar el tiempo legalmente permitido.

² Excepto cuando se trate de no inmigrantes que permanecerán en el país por un periodo menor de seis meses. Ejemplo: para asistir a diplomados, seminarios, cursos, conferencias, etc.

³ Este solamente aplica en caso de no inmigrantes.

Autorización por el CAAD en su sesión del 02 de Octubre de 2006

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

- c. *Refrendo o renovación*⁴. La obtención de la autorización migratoria para que un extranjero pueda continuar en el país con la calidad y característica de antemano autorizadas, con la posibilidad de refrendar hasta alcanzar el tiempo legalmente permitido.
- d. *Cambio de característica migratoria*. La autorización migratoria para que un extranjero pueda cambiar de clasificación de calidad migratoria (no inmigrante o inmigrante), es decir, las condiciones en que permanecen en el país.
- e. *Ampliación de actividad*⁵. Se refiere a la obtención de la autorización migratoria para que un extranjero pueda realizar una actividad diferente a la que está indicada en su documento migratorio.
- f. *Permiso de salida y regreso*⁶. Autorización migratoria otorgada a un extranjero cuando su documentación migratoria se encuentra en trámite, considerando un plazo determinado para salir del país y regresar a él.
- g. *Exención de cómputo de ausencias*. Autorización migratoria para realizar actividades fuera del país como estudios de posgrado o trabajos de investigación por más de un año.
- h. *Certificación de legal estancia*. La obtención de un certificado que acredite que la estancia de los extranjeros está apegada a la LGP.
- i. *Cambio de calidad migratoria*. La autorización migratoria otorgada para que un extranjero cambie de carácter jurídico⁷.
- j. *Regularización*⁸. Se refiere a la normalización de la situación migratoria de un extranjero, cuando sus documentos migratorios no se encuentren en regla y quiera permanecer en el país.
- k. *Inscripción al Registro Nacional de Extranjeros (RNE)*⁹. Trámite necesario según lo establecido por la LGP para poder permanecer en el país.
- l. *Oficio de salida definitiva*. La obtención de documento emitido por el INM donde se hace constar la salida definitiva del país de un extranjero¹⁰.

La forma específica en que se realizarán los trámites migratorios se encuentra establecida en el Manual de procedimientos de trámites migratorios.

⁴ Este solamente aplica en el caso de inmigrantes.

⁵ Este solamente aplica a no inmigrante.

⁶ Este trámite es requisito cuando el extranjero requiere salir del país y su trámite se encuentra pendiente de resolución.

⁷ La LGP establece que ningún extranjero podrá tener dos calidades o características migratorias al mismo tiempo.

⁸ Este solamente aplica para inmigrantes.

⁹ Si no se realiza este registro su trámite migratorio no se considerará concluido y por lo tanto su situación no será regular.

¹⁰ Este oficio de requiere para todos los extranjeros que salen definitivamente del país, independientemente de cual sea su calidad migratoria.

Autorización por el CAAD en su sesión del 02 de Octubre de 2006

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

El documento migratorio que obtendrán los extranjeros dependerá del trámite de que se trate, estos se esquematizan en el anexo 3.

7. El CIDE realizará únicamente los trámites migratorios de PIT y de MMS, así como el de su cónyuge e hijos, sin que ello impida que se pueda asesorar al resto de los extranjeros pertenecientes a la comunidad del CIDE.
8. El CIDE únicamente cubrirá el pago de derechos para la realización de trámites migratorios para los PIT y MMS, excepto cuando se trate del trámite de *Permiso de salida y regreso* en cuyo caso, dicho pago será absorbido por el interesado¹¹.
 - Cuando se trate de trámites migratorios para cónyuges e hijos de PIT y MMS, el CIDE únicamente cubrirá el pago de derechos durante el primer año de estancia.
 - Cuando se genere alguna multa por causa imputable al PIT o al MMS ésta deberá cubrirla el interesado.
9. Las vías por las que un PIT o MMS podrá realizar sus trámites migratorios son:
 - a. **A través del CIDE**¹². El trámite será realizado por instancias internas del CIDE, específicamente a través de la OAAI y el AAJ, quedando al extranjero la responsabilidad de presentar la documentación que le sea solicitada conforme a los presentes lineamientos¹³ y de acuerdo a los procedimientos internos de dichas instancias¹⁴. El CIDE no podrá iniciar ningún trámite para los extranjeros, en tanto éstos no entreguen la documentación solicitada, por tanto el CIDE no será responsable del retraso en la realización de los trámites.

La OAAI fungirá como ventanilla única para la realización de trámites migratorios. El extranjero únicamente tendrá contacto con el AAJ en el caso de que requiera ir al INM, en cuyo caso, el AAJ se lo informará con la anticipación suficiente a la OAAI para que ésta a su vez, se lo informe al extranjero¹⁵. En los casos en los que el extranjero tenga que acudir al RNE o al INM, algún miembro del AAJ tiene la responsabilidad de acompañarlo.

- b. **Directamente**. Cuando un PIT o MMS decide realizar su trámite de manera directa, es decir sin intermediarios a través de las distintas delegaciones del INM o a través de las embajadas mexicanas ubicadas en diferentes países del mundo. Cuando éste sea el caso, el extranjero entregará una carta a la OAAI deslindando al CIDE de toda responsabilidad al respecto.

¹¹ Será un requisito del trámite la entrega del dinero por concepto de pago de derechos (Anexo 1).

¹² Siempre que se trate de los extranjeros referenciados en el punto número 7.

¹³ Ver lineamientos 11 y 12 de los presentes lineamientos.

¹⁴ Manual de procedimientos de trámites migratorios.

¹⁵ Comúnmente los extranjeros tienen que acudir al RNE en el momento de su inscripción y al INM a solicitud de éste.

Autorización por el CAAD en su sesión del 02 de Octubre de 2006

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

Cuando este sea el caso, el PIT o MMS tendrá la obligación de presentar su documento migratorio original a la OAAI en un plazo no mayor a dos días hábiles a la fecha en que le fue entregado; excepto cuando se trata de internación en cuyo caso deberá presentarlo a la misma instancia en cuanto se presente en el CIDE.

B) DE LAS INSTANCIAS INTERNAS RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

10. Las áreas responsables para la realización de los trámites migratorios en el CIDE son:

a. La **Oficina de Asuntos Académicos Internacionales** cuyas funciones al respecto son:

- Fungir como ventanilla única para la realización de los trámites migratorios.
- Asesorar a la comunidad extranjera del CIDE acerca de los trámites migratorios.
- Contactar a los PIT y MMS para solicitarles el total de la información necesaria para su trámite migratorio y posterior contratación.
- Turnar la documentación completa de los PIT y MMS de los que se requiera la realización de trámites migratorios al AAJ con la finalidad de que ésta realice los trámites migratorios ante el INM.
- Mantenerse en contacto con el AAJ con la finalidad de estar informada con respecto al avance en los trámites migratorios de los PIT y MMS.
- Mantener informado a los PIT y MMS del estatus de sus trámites migratorios.
- Integrar, controlar y actualizar el Padrón de extranjeros en el CIDE.
- Mantener actualizado el expediente de los trámites migratorios de los extranjeros.
- Mantener informado al Titular de la Secretaría General y a los Titulares de las Divisiones Académicas correspondientes del status de los trámites migratorios de los PIT y MMS.
- Informar a los PIT y MMS, con la anticipación suficiente, de que su documento migratorio está por vencer.

b. El **Área de Asuntos Jurídicos** cuyas funciones al respecto son:

- Asesorar a la OAAI, en todo momento, con respecto a los trámites migratorios.
- Realizar los trámites migratorios ante el INM.
- Informar a la OAAI del estatus de cada uno de los trámites migratorios.
- Reportar a la Secretaría General acerca del estatus de los trámites migratorios.
- Solicitar los recursos a la DRF para el pago de derechos cuando estos correspondan al CIDE conforme al lineamiento 8 y realizar dicho pago.
- Solicitar a la DRH la elaboración de cartas de invitación laboral, continuidad laboral, cambio de característica migratoria o baja de los extranjeros requeridas por el INM.

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

- Hacer llegar a la OAAI la resolución de los trámites migratorios y la documentación original que le haya sido proporcionada.
- Mantener actualizado el expediente único del CIDE ante el INM e informar a la Secretaría General el status del mismo, así como cualquier aspecto que lo afecte y por ende pueda retrasar los tiempos promedio de realización de los trámites migratorios establecidos en el Anexo 3.

c. La **Dirección de Recursos Humanos** cuyas funciones al respecto son:

- Elaborar las cartas invitación laboral, continuidad laboral, cambio de característica migratoria o baja de los extranjeros, requeridas por el AAJ y recabar en las mismas la firma del apoderado legal del CIDE¹⁶.
- Informar a la OAAI del vencimiento de los contratos del personal de nacionalidad extranjera del CIDE con la anticipación suficiente¹⁷ para que la OAAI pueda recabar la documentación necesaria para el trámite y solicitar a la AAJ la realización del mismo.
- Informar a la OAAI de la baja de personal extranjero del CIDE.
- Verificar que los extranjeros cuenten con su documentación migratoria en regla antes de concretar su contratación o renovación de contrato.

C) DE LOS REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS.

11. Los requisitos que deberán cubrir para la realización de los trámites migratorios serán proporcionados de acuerdo a los anexos 1 y 2 según se trate de PIT o MMS ó los familiares de éstos.

Sin embargo, dada la naturaleza de los trámites y la especificidad de cada uno¹⁸, la autoridad migratoria podrá exigir en cualquier momento la veracidad de la información asentada en las solicitudes y documentos proporcionados, así como solicitar nueva documentación.

Cuando ocurra lo mencionado en el párrafo anterior, el AAJ deberá notificarlo a la OAAI para que ésta a su vez recabe la información y/o documentación solicitada. Los originales proporcionados por los extranjeros, les serán devueltos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez realizado el trámite.

12. La actualización de los anexos 1 y 2 corresponderá al AAJ, quien deberá revisarla cuando menos una vez cada seis meses.

¹⁶ En el CIDE el Director General, el Secretario General y el Titular de la CAF cuentan con poder para actos de administración. Por regla general, el Secretario General firmará las cartas de invitación laboral, continuidad laboral, cambio de característica migratoria o baja de los extranjeros, en su ausencia el Titular de la CAF y solo en ausencia de los dos anteriores el Director General.

¹⁷ Consultar el anexo 3 de los presentes lineamientos en los que se establece el tiempo promedio para la realización de cada uno de los trámites migratorios.

¹⁸ Las circunstancias de cada trámite pueden cambiar de acuerdo a las características específicas del mismo. Por ejemplo, si se trata de un extranjero(a) casado(a) con mexicana(o).

Autorización por el CAAD en su sesión del 02 de Octubre de 2006

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

D) DE LOS PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS.

13. Los plazos para la realización de los trámites migratorios estarán sujetos a lo establecido por el INM¹⁹ y se encuentran contenidos en el anexo 3 de los presentes lineamientos²⁰.

Cuando un trámite se retrase, el AAJ está obligada a informarlo a la OAAI para que ésta a su vez lo informe al extranjero.

III. CONSIDERACIONES FINALES

14. En lo no previsto en estos lineamientos y de originarse alguna duda respecto de su interpretación y debido cumplimiento, se actuará conforme a lo establecido en la LGP y su reglamento, la Ley de Nacionalidad y demás ordenamientos vigentes aplicables.
15. Los presentes lineamientos estarán vigentes para su aplicación a partir de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido autorizados por el CAAD y dados a conocer a la comunidad del CIDE a través de su portal interno.
16. Cualquier modificación a los presentes lineamientos será sometida al CAAD.
17. Cualquier modificación a los anexos de los presentes lineamientos será informada al CAAD antes de su publicación.

¹⁹ El INM tiene un estándar promedio de respuesta para la resolución de trámites migratorios, una vez que se han entregado los requisitos completos. Este plazo es de 35 días hábiles, esto no lo obliga a que la resolución sea en sentido afirmativo. El tiempo de respuesta para cada trámite puede variar de acuerdo a las características específicas del mismo. Por ejemplo, si se trata de nacionalidades consideradas como restringidas.

²⁰ Los tiempos establecidos en dicho anexos son promedio y estimados con base en la experiencia del AAJ, así como en los tiempos comprometidos por el propio INM en el Registro Federal de Trámites y Servicios. Lo anterior no implica que el trámite no se pueda llegar a retrasar debido a las circunstancias específicas del mismo. Además dichos tiempos, se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: www.tramitanet.gob.mx.



LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

GLOSARIO

Calidad migratoria. Carácter jurídico que la autoridad migratoria confiere a un extranjero para internarse legalmente en el país.

Características migratorias de no inmigrante:

Turista. El extranjero que se interna con fines de recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas, con temporalidad máxima de seis meses improrrogables.

Transmigrante. El extranjero que está en tránsito hacia otro país y que podrá permanecer en territorio nacional hasta por treinta días.

Visitante. El extranjero que se interna para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta, con autorización para permanecer en el país hasta por un año¹.

Estudiante. El extranjero que se interne en el país con el fin de iniciar, terminar o perfeccionar estudios en instituciones o planteles educativos oficiales, o incorporados con reconocimiento oficial de validez, o para realizar estudios que no lo requieran, con prórrogas anuales y con autorización para permanecer en el país sólo el tiempo que duren sus estudios y el que sea necesario para obtener la documentación final escolar respectiva, pudiendo ausentarse del país, cada año, hasta por 120 días en total; si estudia en alguna ciudad fronteriza y es residente de localidad limítrofe, no se aplicará la limitación de ausencias señalada.

Visitante distinguido. Los extranjeros que se internan en el país, en casos especiales, a los que de manera excepcional, se les haya otorgado permisos de cortesía para internarse y residir en el país, hasta por seis meses. Los extranjeros que pueden obtener estos permisos especiales son: investigadores, científicos o humanistas de prestigio internacional, periodistas u otras personas prominentes. La SEGOB podrá renovar estos permisos cuando lo estime pertinente.

Visitante provisional. Los extranjeros, cuya documentación carezca de algún requisito secundario, a los que las SEGOB les autorice desembarco provisional hasta de 90 días, debiendo constituir depósito o fianza que garantice su regreso al país de procedencia, de su nacionalidad o de su origen, si no cumplen el requisito en el plazo concedido.

Corresponsal. Los extranjeros que ingresan al país con la finalidad de realizar actividades propias de la profesión de periodista, para cubrir un evento especial o para su ejercicio temporal, siempre que acredite debidamente su nombramiento o ejercicio de la profesión en los términos que determine la SEGOB. El permiso se otorgará hasta por un año, y podrán concederse prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples.

¹ Se podrán conceder hasta cuatro prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples en los términos que establece la LGP, la cual se puede consultar en la página de la Cámara de Diputados. Autorización por el CAAD en su sesión del 02 de Octubre de 2006

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

Características migratorias de inmigrante:

Rentista. Los extranjeros que se internan en el país para vivir de sus recursos traídos del extranjero; de los intereses que le produzca la inversión de su capital en certificados, títulos y bonos del Estado o de las instituciones nacionales de crédito u otras que determine la SEGOB o de cualquier ingreso permanente que proceda del exterior. El monto mínimo requerido será el que se fije en el reglamento de la LGP². La Secretaría de Gobernación podrá autorizar a los rentistas para que presten servicios como profesores, científicos, investigadores científicos o técnicos, cuando estime que dichas actividades resulten benéficas para el país.

Inversionistas. Los extranjeros que ingresan al país con la finalidad de invertir su capital en la industria, comercio y servicios, de conformidad con las leyes nacionales, siempre que contribuya al desarrollo económico y social del país y que se mantenga durante el tiempo de residencia del extranjero el monto mínimo que fije el reglamento de la LGP³.

Profesional. Los extranjeros que se internan en el país con la finalidad de ejercer una profesión. En el caso de que se trate de profesiones que requieran título para su ejercicio se deberá cumplir con lo ordenado por las disposiciones reglamentarias del artículo 5o. constitucional en materia de profesiones⁴.

Cargos de confianza. Los extranjeros que se internan en el país con el propósito de asumir cargos de dirección, de administrador único u otros de absoluta confianza en empresas o instituciones establecidas en la República, siempre que a juicio de la SEGOB no haya duplicidad de cargos y que el servicio de que se trate amerite la internación al país.

Científico. Los extranjeros que se internan en el país con el propósito de dirigir o realizar investigaciones científicas, para difundir sus conocimientos científicos, preparar investigadores o realizar trabajos docentes, cuando estas actividades sean realizadas en interés del desarrollo nacional a juicio de la SEGOB, tomando en consideración la información general que al respecto le proporcionen las instituciones que estime conveniente consultar.

Técnico. Los extranjeros que se internan en el país con el propósito de realizar investigación aplicada dentro de la producción o desempeñar funciones técnicas o especializadas que no puedan ser prestadas, a juicio de la SEGOB, por residentes en el país.

Familiares. Los extranjeros que se internan en el país para vivir bajo la dependencia económica del cónyuge o de un pariente consanguíneo, inmigrante, inmigrado o mexicano en línea recta sin límite de grado o transversal hasta el segundo. Los inmigrantes familiares podrán ser autorizados por la SEGOB para realizar las actividades que establezca el reglamento de la LGP⁵.

Los hijos extranjeros de los inmigrantes, inmigrados o mexicanos, sólo podrán admitirse dentro de esta característica cuando sean menores de edad, salvo que tengan impedimento debidamente comprobado para trabajar o estén estudiando en forma estable.

² El Reglamento de la LGP se puede consultar en la página de la Cámara de Diputados.

³ El Reglamento de la LGP se puede consultar en la página de la Cámara de Diputados.

⁴ Esta ley se puede consultar en la página de la Cámara de Diputados.

⁵ El Reglamento de la LGP se puede consultar en la página de la Cámara de Diputados. Autorización por el CAAD en su sesión del 02 de Octubre de 2006



LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

Asimilados. Para realizar cualquier actividad lícita y honesta, en caso de extranjeros que hayan sido asimilados al medio nacional o hayan tenido o tengan cónyuge o hijo mexicano y que no se encuentren comprendidos en las fracciones anteriores, en los términos que reglamento de la LGP⁶.

Característica migratoria. Subdivisión de las calidades migratorias de no inmigrante o inmigrante, que sirve para facilitar el ingreso y clasificación de los extranjeros, de acuerdo a la actividad que éstos realicen en el país, así como las condiciones en las que se internan y permanecen en el él.

CIDE. El Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Contratación. Formalización, en conformidad con la ley del acuerdo por el cual una persona (trabajador) se obliga a prestar un servicio personal a otra persona (empleador, en este caso el CIDE), bajo dependencia o subordinación y a cambio de un salario.

Dependiente económico. Persona que se interna en el territorio nacional bajo el amparo y protección económica de otro extranjero o de un mexicano.

Documento apostillado. Documento público al que se pretende dar efectos jurídicos en un país distinto de aquel en el que fueron expedidos.

Documento migratorio. El permiso u oficio que emite el INM en el que se explicitan las condiciones en que un extranjero puede internarse o permanecer en el país.

DRH. La Dirección de Recursos Humanos del CIDE.

DRF. La Dirección de Recursos Financieros del CIDE.

Estancia. Permanencia o estadía autorizada a un extranjero en territorio nacional.

Extranjero. El que no posea las calidades determinadas en el artículo 30 constitucional, en el que se establece que la nacionalidad se obtiene por nacimiento o por naturalización.

INM. Instituto Nacional de Migración.

Legal estancia. Permanencia o estadía autorizada por la autoridad migratoria a un extranjero que cumple con las obligaciones legales correspondientes.

Legal internación. Ingreso al país autorizada por la autoridad migratoria a un extranjero que cumple con las obligaciones legales correspondientes.

LGP. Ley General de Población.

MMS. Mando Medio o Superior.

⁶ El Reglamento de la LGP se puede consultar en la página de la Cámara de Diputados. Autorización por el CAAD en su sesión del 02 de Octubre de 2006



LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES MIGRATORIOS

OAAI. Oficina de Asuntos Académicos Internacionales.

Pago de derechos. Cubrir la cuota especificada para el trámite solicitado.

Pasaporte. Documento oficial de identidad, expedido por la autoridad de un estado, que permite a su titular viajar fuera del territorio del que es originario.

Permiso de internación. Ver documento migratorio.

Prórroga. Autorización a no inmigrantes para continuar en el país.

PIT. Profesor Investigador Titular.

Responsable económico. Persona que se responsabiliza legal, económica y moralmente de otro extranjero que se interna legalmente en el país.

RNE. Registro Nacional de Extranjeros.

SEGOB. Secretaría de Gobernación.



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO I

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Requisitos a proporcionar por cada una de las Instancias CIDE		
		DRH	OAAI	AAJ
No migrantes				
Internación	1) Copia simple de todo el pasaporte en su tamaño original 2) En caso de contar con algún documento migratorio extendido por el INM anexar copia completa (aún cuando el documento ya no tenga vigencia) 3) Pago por servicios migratorios al momento de recibir el documento migratorio (dicho pago se realiza en la embajada al recibir el documento migratorio. Este pago será reembolsado por el CIDE si se presentan los comprobantes en la OAAI y conforme a lo establecido en el lineamiento 8 de trámites migratorios).	Carta invitación laboral		1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Hoja anexa del permiso de internación 4) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576)
Ampliación de estancia, prórroga y permanencia	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original de comprobante de domicilio (Recibo de teléfono, predial, agua y estado de cuenta bancario) 3) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE	Carta invitación laboral o continuidad laboral, en su caso		1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576) 4) Original y copia del comprobante de pago de derechos por la prórroga 5) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO I

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Requisitos a proporcionar por cada una de las Instancias CIDE		
		DRH	OAAI	AAJ
Cambio de característica migratoria	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) Original de comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Títulos, certificados, diplomas y/o copia de la cédula profesional del extranjero expedida por la DGP de la SEP u otro documento que acredite su capacidad en relación a su actividad (apostillados y traducidos al español por perito traductor) 5) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE	1) Carta invitación laboral o continuidad laboral, en su caso		1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576) 4) Original y copia del comprobante de pago de derechos por recepción, examen y estudio de la solicitud, si su característica es de turista 5) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero
Permiso de salida y regreso	1) Original del pasaporte vigente 2) Escrito dirigido al INM en español en el que declare bajo protesta de decir verdad que no tiene proceso judicial pendiente ni orden de arraigo en su contra 3) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 4) Itinerario de vuelo 5) El importe del pago de derechos por el servicio migratorio solicitado			1) Solicitud de trámite 2) Copia del formato oficial de solicitud de trámite migratorio con el cual el interesado inicio el procedimiento y cuya resolución tiene pendiente 3) Original y copia del comprobante de pago de derechos por permiso de salida y regreso 4) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO I

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Requisitos a proporcionar por cada una de las Instancias CIDE		
		DRH	OAAI	AAJ
Exención de cómputo de ausencias	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Escrito dirigido al INM en español en el que solicite la exención de cómputo de ausencia del país, explicando las actividades que llevará a cabo en el exterior que justifique su petición 5) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE	1) Carta de exención de cómputo de ausencias		1) Solicitud de trámite 2) Copia cotejada de quien firma la carta del CIDE 3) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos de la carta poder
Certificación de legal estancia	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 3) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE			1) Solicitud de trámite 2) Original y copia del comprobante de pago de derechos por la certificación de legal estancia 3) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero 4) Importe del pago de derechos por el servicio migratorio solicitado 5) Original y copia del comprobante de pago de derechos por el servicio



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO I

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Requisitos a proporcionar por cada una de las Instancias CIDE		
		DRH	OAAI	AAJ
Cambio de calidad migratoria	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) Original del comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Títulos, certificados, diplomas y/o copia de la cédula profesional del extranjero expedida por la DGP de la SEP u otro documento que acredite su capacidad en relación a su actividad (apostillados y traducidos al español por perito traductor) 5) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE	1) Carta invitación o continuidad laboral		1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Original y copia del comprobante de pago de derechos por recepción, examen y estudio de la solicitud si su característica es de turista 4) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero 5) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576)
Inscripción al RNE	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) 4 Fotografías (2 de frente y 2 de perfil derecho, tamaño 4X4, 2.5 cm. de la barbilla al nacimiento del cabello, fondo blanco con frente y orejas descubiertas sin anteojos, sin aretes y orejas descubiertas) 4) Original del acta levantada ante Ministerio Público, en caso de robo o extravío del documento migratorio original			1) Solicitud de Trámite 2) Forma FM1 debidamente requisitada 3) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO I

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Requisitos a proporcionar por cada una de las Instancias CIDE		
		DRH	OAAI	AAJ
Oficio de salida definitiva	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Escrito dirigido al INM en español en el que declare bajo protesta de decir verdad que no tiene proceso judicial pendiente ni orden de arraigo en su contra 5) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE	1) Carta de baja laboral		1) Solicitud de trámite 2) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero
Inmigrantes				
Internación (Son pocos los casos en que un extranjero ingresa directamente como inmigrado. Sin embargo, se ha dado el caso cuando un extranjero es un investigador de alto prestigio internacional o viene a desarrollar un proyecto de investigación muy importante).	1) Copia simple de todo el pasaporte en su tamaño original 2) En caso de contar con algún documento migratorio extendido por el INM anexar copia completa (aún cuando el documento ya no tenga vigencia) 3) Pago por servicios migratorios al momento de recibir el documento migratorio (Ese pago se realiza en la embajada al recibir el documento)*.	Carta invitación laboral		1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Hoja anexa del permiso de internación 4) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576)



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO I

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Requisitos a proporcionar por cada una de las Instancias CIDE		
		DRH	OAAI	AAJ
Renovación o refrendo	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte 3) Original de comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE	1) Solicitud de refrendo		1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta solicitando el refrendo 3) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576) 4) Original y copia del comprobante de pago de derechos por refrendo 5) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero
Cambio de característica migratoria	1) Escrito dirigido en Español al INM redactado en idioma español, firmado por el extranjero solicitando el cambio de calidad migratoria expresando las razones para residir en México 2) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) Original del comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Títulos, certificados, diplomas y/o copia de la cédula profesional del extranjero expedida por la DGP de la SEP u otro documento que acredite su capacidad en relación a su actividad (apostillados y traducidos al español por perito traductor) 5) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE	1) Carta invitación laboral o continuidad laboral, en su caso		1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576) 4) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero 5) Original y copia del comprobante de pago de derechos por el trámite solicitado



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO I

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Requisitos a proporcionar por cada una de las Instancias CIDE		
		DRH	OAAI	AAJ
Permiso de salida y regreso	1) Original del pasaporte vigente 2) Escrito dirigido al INM en español en el que declare bajo protesta de decir verdad que no tiene proceso judicial pendiente ni orden de arraigo en su contra 3) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 4) El importe del pago de derechos por el servicio migratorio solicitado			1) Solicitud de trámite 2) Copia del formato oficial de solicitud de trámite migratorio con el cual el interesado inició el procedimiento y cuya resolución tiene pendiente 3) Original y copia del comprobante de pago de derechos por permiso de salida y regreso 4) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero
Exención de cómputo de ausencias	1) Original del documento migratorio vigente del extranjero 2) Escrito dirigido al INM en español en el que solicite la exención de cómputo de ausencias del país, explicando las actividades que llevara a cabo en el exterior que justifique su petición 3) Original del pasaporte vigente 4) Original de comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario)	1) Carta de exención de cómputo de ausencias		1) Solicitud de trámite 2) Carta poder suscrita por el extranjero 3) Original y copia del comprobante de pago de derechos por el trámite solicitado



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO I

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Requisitos a proporcionar por cada una de las Instancias CIDE		
		DRH	OAAI	AAJ
Certificación de legal estancia	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte 3) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE			1) Solicitud de trámite 2) Original y copia del comprobante de pago de derechos por la certificación de legal estancia 3) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero
Cambio de calidad migratoria	1) Escrito dirigido en español al INM redactado en idioma español, firmado por el extranjero solicitando el cambio de calidad migratoria, expresando las razones para residir en México 2) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) Original del comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Títulos, certificados, diplomas y/o copia de la cédula profesional del extranjero expedida por la DGP de la SEP u otro documento que acredite su capacidad en relación a su actividad (apostillados y traducidos al español por perito traductor) 5) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE	1) Carta invitación laboral 2) Carta solicitud de cambio de calidad migratoria indicando el cargo, función y remuneración		1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576) 4) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero 5) Original y copia del comprobante de pago de derechos por el trámite solicitado



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO I

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Requisitos a proporcionar por cada una de las Instancias CIDE		
		DRH	OAAI	AAJ
Regularización	1) Escrito dirigido al INM en español en el que solicite la regularización de su situación migratoria; expresando las razones para residir en México 2) Original del pasaporte 3) Original de su FM 2 4) Acta de extravío o robo expedida por autoridad competente 5) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 6) Títulos, certificados, diplomas y/o copia de la cédula profesional del extranjero expedida por la DGP de la SEP u otro documento que acredite su capacidad en relación a su actividad (apostillados y traducidos al español por perito traductor) 7) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE	1) Carta invitación 2) Carta solicitando la regularización migratoria del extranjero indicando el cargo, función y remuneración		1) Solicitud de trámite 2) En caso de no tener su FM 2 se presentara la última promoción o el último oficio del INM a través del cual se instruyo al extranjero para regularizarse o documentarse como inmigrante 3) Copia cotejada de quien firma la carta del CIDE 4) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero 5) Original y copia del comprobante de pago de derechos por el trámite solicitado
Inscripción al RNE	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) 4 Fotografías (2 de frente y 2 de perfil derecho, tamaño 4X4, 2.5 cm. De la barbilla al nacimiento del cabello, fondo blanco con frente y orejas descubiertas sin anteojos, sin aretes y orejas descubiertas) 4) En caso de robo original del acta levantada ante Ministerio Público, en caso de robo extravío del documento migratorio original			1) Solicitud de trámite 2) Forma FM1 debidamente requisitada 3) Original y copia del comprobante de pago de derechos por el trámite solicitado



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO I

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Requisitos a proporcionar por cada una de las Instancias CIDE		
		DRH	OAAI	AAJ
Oficio de salida definitiva	<ol style="list-style-type: none">1) Original del documento migratorio vigente2) Original del pasaporte vigente3) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario)4) Escrito dirigido al INM en español en el que declare bajo protesta de decir verdad que no tiene proceso judicial pendiente ni orden de arraigo en su contra5) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE			<ol style="list-style-type: none">1) Solicitud de trámite2) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 2

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS (DEPENDIENTES ECONÓMICOS)

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Instancias CIDE	
		DRH	AAJ
No migrantes			
Internación	1) Copia simple de todo el pasaporte en su tamaño original 2) En caso de contar con algún documento migratorio extendido por el INM anexar copia completa (aún cuando el documento ya no tenga vigencia) 3) Acta de matrimonio y/o acta de nacimiento según sea el caso 4) Original del comprobante de domicilio reciente (recibo de luz, agua, teléfono o predial) 5) En caso de menor de edad, permiso del padre, la madre o ambos para visitar o residir en México 6) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 7) Pago por servicios migratorios al momento de recibir el documento migratorio (dicho pago se realiza en la embajada al recibir	1) Carta invitación laboral o constancia laboral, en su caso	1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Hoja anexa del permiso de internación 4) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576)
Ampliación de estancia, prórroga y permanencia	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original de comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 3) Carta responsiva firmada por el responsable económico donde se responsabiliza moral y económicamente de él 4) Copia simple del documento migratorio vigente del responsable económico 5) Comprobante de ingresos (tres últimos estados de cuenta y/o recibos de nómina) del responsable económico 6) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 7) Importe del pago de derechos por el trámite a partir del 2o año	1) Carta Invitación laboral o constancia laboral, en su caso	1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576) 4) Original y copia del comprobante de pago de derechos por la prórroga 5) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 2

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS (DEPENDIENTES ECONÓMICOS)

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Instancias CIDE	
		DRH	AAJ
Cambio de característica migratoria	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) Original de comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Carta responsiva original del responsable económico en donde se responsabiliza moral y económicamente del extranjero 5) Acta de matrimonio 6) Copia simple del documento migratorio del responsable económico 7) Comprobante de ingresos (tres últimos estados de cuenta y/o recibos de nómina) del responsable económico 8) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 9) Importe del pago de derechos por el trámite a partir del 2o año	1) Carta invitación laboral o constancia laboral en su caso	1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576) 4) Original y copia del comprobante de pago de derechos por el trámite solicitado
Permiso de salida y regreso	1) Original del pasaporte vigente 2) Escrito dirigido al INM en español en el que declare bajo protesta de decir verdad que no tiene proceso judicial pendiente ni orden de arraigo en su contra 3) Original del comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 5) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 6) Itinerario de vuelo 7) Importe de derechos por permiso de salida y regreso		1) Solicitud de trámite 2) Copia del formato oficial de solicitud de trámite migratorio con el cual el interesado inició el procedimiento y cuya resolución tiene pendiente 3) Original y copia del comprobante de pago de derechos por permiso de salida y regreso



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 2

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS (DEPENDIENTES ECONÓMICOS)

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Instancias CIDE	
		DRH	AAJ
Certificación de legal estancia	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 3) Importe del pago de derechos por el servicio migratorio solicitado a partir del 2o año 4) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE		1) Solicitud de trámite 2) Original y copia del comprobante de pago de derechos por la certificación de legal estancia 3) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero
Cambio de calidad migratoria	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) Copia simple del documento migratorio del responsable económico 4) Carta firmada por el responsable económico solicitando el cambio de calidad migratoria y asuma la responsabilidad económica y moral del mismo 5) Comprobante de ingresos (3 últimos recibos de nómina) 6) En caso de menores de edad, permiso de padres para que sus menores hijos residan permanentemente en México 7) Original del comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 8) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 9) Importe del pago de derechos por el trámite a partir del 2o año	1) Constancia laboral	1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta 3) Original y copia del comprobante de pago de derechos por el trámite solicitado



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 2

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS (DEPENDIENTES ECONÓMICOS)

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Instancias CIDE	
		DRH	AAJ
Inscripción al RNE	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) 4 Fotografías (2 de frente y 2 de perfil derecho, tamaño 4X4, 2.5 cm. De la barbilla al nacimiento del cabello, fondo blanco con frente y orejas descubiertas sin anteojos 4) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 5) Importe del pago de derechos por el trámite, a partir del 2o año de estancia del extranjero		1) Solicitud de trámite 2) Forma FM1 debidamente requisitada 3) Original y copia legible del pago de derechos 4) Original y copia legible del oficio de autorización emitido por el INM
Oficio de salida definitiva	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Escrito dirigido al INM en español en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no tiene proceso judicial pendiente ni orden de arraigo en su contra 5) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE		1) Solicitud de trámite 2) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 2

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS (DEPENDIENTES ECONÓMICOS)

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Instancias CIDE	
		DRH	AAJ
Inmigrantes			
Internación	<ol style="list-style-type: none"> 1) Copia simple de todo el pasaporte en su tamaño original 2) En caso de contar con algún documento migratorio extendido por el INM anexar copia completa (aún cuando el documento ya no tenga vigencia) 3) Acta de matrimonio y/o acta de nacimiento según sea el caso 4) Original del comprobante de domicilio reciente (recibo de luz, agua, teléfono o predial) 5) En caso de menor de edad, permiso del padre, la madre o ambos para visitar o residir en México 6) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 	Carta invitación laboral o constancia laboral	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Hoja anexa del permiso de internación 4) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576)
Renovación o refrendo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Original del documento migratorio vigente 2) Carta firmada por el responsable económico solicitando el refrendo de su familiar 3) Copia simple del documento migratorio del responsable económico 4) Original del pasaporte 5) Original de comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 6) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 7) Importe del pago de derechos por concepto del trámite solicitado. 	1) Carta invitación laboral o constancia laboral indicando el cargo, función y remuneración	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta solicitando el refrendo 3) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576) 4) Original y copia del comprobante de pago de derechos por refrendo 5) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 2

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS (DEPENDIENTES ECONÓMICOS)

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Instancias CIDE	
		DRH	AAJ
Cambio de característica migratoria	<ol style="list-style-type: none"> 1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte 3) Comprobante de ingresos (tres últimos estados de cuenta y/o recibos de nómina) 4) Carta firmada por el responsable económico, en el cual solicite el cambio de calidad migratoria y asuma la responsabilidad económica y moral del mismo 5) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 6) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 7) Importe del pago de derechos 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Carta invitación laboral o constancia laboral indicando el cargo, función y remuneración 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta invitación laboral 3) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576) 4) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero 5) Original y copia del comprobante de pago de derechos por el trámite solicitado
Permiso de salida y regreso	<ol style="list-style-type: none"> 1) Original del pasaporte vigente 2) Escrito dirigido al INM en español en el que declare bajo protesta de decir verdad que no tiene proceso judicial pendiente ni orden de arraigo en su contra 3) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 5) Importe del pago de derechos por permiso de salida y regreso 		<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud de trámite 2) Copia del formato oficial de solicitud de trámite migratorio con el cual el interesado inicio el procedimiento y cuya resolución tiene pendiente 3) Original y copia del comprobante de pago de derechos por permiso de salida y regreso



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 2

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS (DEPENDIENTES ECONÓMICOS)

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Instancias CIDE	
		DRH	AAJ
Certificación de legal estancia	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte 3) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 4) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 5) Importe del pago de derechos por el trámite solicitado, a partir del 2o año de estancia del extranjero		1) Solicitud de trámite 2) Original y copia del comprobante de pago de derechos por la certificación de legal estancia 3) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero
Cambio de calidad migratoria	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte 3) Copia del documento migratorio vigente del responsable económico 4) Comprobante de ingresos (carta del CIDE, tres estados de cuenta y/o tres últimos recibos de nómina) 5) Carta firmada por el extranjero del cual dependa económicamente el extranjero, solicitando el cambio de calidad migratoria y asuma la responsabilidad económica y moral del mismo 6) En caso de menores de edad, permiso de padres para que sus menores hijos residan permanentemente en México 7) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 8) Importe del pago de derechos por el trámite, a partir del 2o año de estancia del extranjero	1) Carta invitación laboral o constancia laboral	1) Solicitud de trámite 2) Identificación oficial de quien firma la carta de comprobación de ingresos 3) Copia cotejada de quien firma la carta de comprobación de ingresos 3) Oficio del expediente básico del CIDE (Núm. 5/349576) 4) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero 5) Original y copia del comprobante de pago de derechos por el trámite solicitado



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 2

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS (DEPENDIENTES ECONÓMICOS)

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Instancias CIDE	
		DRH	AAJ
Regularización	1) Original del pasaporte 2) Documento migratorio FM 2 3) Copia del documento migratorio vigente de quien dependerá el extranjero 4) Carta firmada por el responsable económico en el cual solicita la regularización migratoria de este y asuma la responsabilidad económica y moral del mismo 5) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario) 6) El titular económico deberá acreditar su solvencia económica (carta de ingresos del CIDE) recibos de nómina, estados de cuenta bancario 7) Importe del pago de derechos por el trámite, a partir del 2o año	1) Carta invitación o constancia laboral en su caso	1) Solicitud de trámite 2) En caso de no tener su FM 2 se presentara la última promoción o el último oficio del INM a través del cual se instruyo al extranjero para regularizarse o documentarse como inmigrante 3) Copia cotejada de quien firma la carta 4) Original y copia del comprobante de pago de derechos por el trámite solicitado
Inscripción al RNE	1) Original del documento migratorio vigente 2) Original del pasaporte vigente 3) 4 Fotografías (2 de frente y 2 de perfil derecho, tamaño 4X4, 2.5 cm. de la barbilla al nacimiento del cabello, fondo blanco con frente y orejas descubiertas sin anteojos) 4) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE 5) Importe del pago de derechos por el trámite, a partir del 2o año de estancia del extranjero		1) Solicitud de trámite 2) Forma FM1 debidamente requisitada 3) Original y copia legible del pago de derechos 4) Original y copia legible del oficio de autorización emitido por el INM



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 2

REQUISITOS TRÁMITES MIGRATORIOS (DEPENDIENTES ECONÓMICOS)

Trámite	Requisitos a proporcionar por el Extranjero	Instancias CIDE	
		DRH	AAJ
Oficio de salida definitiva	<ol style="list-style-type: none">1) Original del documento migratorio vigente.2) Original del pasaporte vigente3) Original de comprobante de domicilio vigente (recibo de teléfono, predial, agua o estado de cuenta bancario)4) Escrito dirigido al INM en español en el que declare bajo protesta de decir verdad que no tiene proceso judicial pendiente ni orden de arraigo en su contra5) Carta poder suscrita al representante legal del CIDE		<ol style="list-style-type: none">1) Solicitud de trámite2) Copia cotejada de las identificaciones de los testigos en la carta poder suscrita por el extranjero



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 3

DOCUMENTOS MIGRATORIOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA PARA TRÁMITES MIGRATORIOS

TRAMITE	DOCUMENTO	ACCIÓN	TIEMPO DE ANTELACIÓN PARA INICIAR EL TRÁMITE (DÍAS HÁBILES)	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)
No Inmigrantes				
Internación	FMT y/o FM 3	FMT, cuando se interna como turista, FM 3 cuando su internación es antes de arribar a México, tiene que acudir a la embajada mexicana señalada al momento de solicitar su internación	60	Como mínimo 35 (estimados)
Ampliación de estancia, prórroga y permanencia	FM 3	Sello	35, antes de su vencimiento	35
Cambio de característica migratoria	FM 3	Anotación que indica el cambio de característica, sello	35, antes de su vencimiento	45
Permiso de salida y regreso	Solicitud de trámite con el cual se inicio el procedimiento y cuya resolución tiene pendiente	Permiso de salida y regreso	6, antes de su salida del país	6
Certificación de legal estancia	FM 3	Sello	35	35



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 3

DOCUMENTOS MIGRATORIOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA PARA TRÁMITES MIGRATORIOS

TRAMITE	DOCUMENTO	ACCIÓN	TIEMPO DE ANTELACIÓN PARA INICIAR EL TRÁMITE (DÍAS HÁBILES)	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)
Cambio de calidad migratoria	FM 3	Documento Migratorio FM 2	35	35
Inscripción al RNE	FM 3	Documento migratorio se requiere iniciar su registro dentro de los 30 días posteriores	35	35
Oficio de salida definitiva	FM 3	Oficio de salida definitiva	20	Inmediato
Inmigrante				
Internación	FMT y/o FM 3	FMT, cuando se interna como turista, FM 3 cuando su internación es antes de arribar a México, tiene que acudir a la embajada mexicana señalada al momento de solicitar su internación	60	Como mínimo 35 (estimados)
Renovación o refrendo	FM 2	Sello	30, antes de su vencimiento	Tiempo máximo de respuesta 30
Cambio de característica migratoria	FM 2	Sello	35, antes de su vencimiento	35



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C.
LINEAMIENTOS DE TRÁMITES MIGRATORIOS
ANEXO 3

DOCUMENTOS MIGRATORIOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA PARA TRÁMITES MIGRATORIOS

TRAMITE	DOCUMENTO	ACCIÓN	TIEMPO DE ANTELACIÓN PARA INICIAR EL TRÁMITE (DÍAS HÁBILES)	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)
Permiso de salida y regreso	Solicitud de trámite con el cual se inicio el procedimiento y cuya resolución tiene pendiente	Permiso de salida y regreso.	6, antes de su salida del país	6
Exención de cómputo de ausencias	FM 2	Oficio	35, antes de su salida del país	35
Certificación de legal estancia	FM 2	Sello y Oficio	35, antes de su vencimiento	35
Regularización	FM 2	Sello y/o Documento migratorio FM 2	Detectada la Irregularidad	Tiempo máximo de respuesta, 35
Inscripción al RNE	FM 2	Documento migratorio se requiere iniciar su registro dentro de los 30 días posteriores	35	35 días
Oficio de salida definitiva	FM 2	Oficio de salida definitiva	20	Inmediata